



## Resolución Directoral

ICA, 01 de Diciembre del 2, 017

**VISTO:** El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Regional de Ica de fecha 01 de Diciembre del 2017 ;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

La Dirección General del Hospital Regional de Ica, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE ICA; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Ordenanza antes mencionada y a lo establecido por la Ley Marco de Descentralización: Ley 26922;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; y, con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno del Hospital Regional de Ica

Conformar el Comité de Control Interno del Hospital Regional de Ica, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.



Dicho Comité dependerá de la Dirección General y está conformado por:

Miembros titulares	Miembros suplentes
1. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO	1. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO
2. ENRIQUE ROMAN CHAU PEREZ	2. MARTHA JULIA BERNUY NEIRA
3. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA	3. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA
4. FRANCISCO PALOMARES MURGA	4. ERIKA TAMARA DIAZ HUAYANCA
5. JUAN MIGUEL PAREDES MENDOZA	5. VICTOR MANUEL JAUREGUI FERREYRA

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

### Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del Hospital Regional de Ica

El Comité de Control Interno del Hospital Regional de Ica, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo 3°.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 4°.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL IRI  
C.M.P. 19404 RNE. 10899

c.c. Interesados  
D.G.  
D.ADJ  
OEA  
OEPE  
OAJ

